

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad

- 10** *EXTRACTO de la Orden 3212/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, por la que se convocan para el curso 2020-2021 las ayudas al suministro de frutas, hortalizas y leche al alumnado de centros educativos de la Comunidad de Madrid, en el marco del programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche de la Unión Europea.*

BDNS (534717)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>).

#### **Primero**

##### *Solicitantes*

Podrán solicitar las ayudas convocadas en esta orden aquellos proveedores de productos o servicios y los centros escolares que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 8, 9 y 11 del Real Decreto 511/2017, de 22 de mayo.

#### **Segundo**

##### *Objeto*

La presente Orden tiene por objeto convocar las ayudas al suministro de frutas, hortalizas y leche al alumnado de centros educativos en la Comunidad de Madrid para el curso escolar 2020-2021.

#### **Tercero**

##### *Bases reguladoras*

Las bases reguladoras de estas ayudas se establecen en el Reglamento (UE) 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios, y en el Real Decreto 511/2017, de 22 de mayo, por el que se desarrolla la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea en relación con el programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche (en adelante, el "Programa Escolar"). El Anexo II, Valor máximo aplicable al producto en euros/kg o euros/l del citado Real Decreto fue modificado por el Real Decreto 452/2019, de 19 de julio, siendo de aplicación a partir del curso escolar 2019-2020.

#### **Cuarto**

##### *Cuantía y financiación de las ayudas*

La financiación de las ayudas convocadas por la presente orden se realizará exclusivamente con el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), de conformidad con el artículo 4 Gastos del FEAGA del Reglamento (CE) 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, según asignación de fondos a la Comunidad de Madrid mediante Acuerdo de Conferencia Sectorial. El importe destinado a la presente convocatoria es de 3.204.343 euros, 1.643.215 euros para el programa escolar de consumo de frutas y hortalizas y 1.561.128 euros para el de programa escolar de consumo de leche.

**Quinto***Plazo de presentación de solicitudes*

Diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto de la Orden 3212/2020, de 19 de noviembre, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de noviembre de 2020.

La Consejera de Medio Ambiente,  
Ordenación del Territorio y Sostenibilidad,  
PALOMA MARTÍN MARTÍN

(03/31.907/20)

